



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.  
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), marzo-abril 2025,  
Volumen 9, Número 2.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v9i2](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2)

## **EVALUACIÓN DE LA ORALIDAD EN LA FORMACIÓN JURÍDICA**

**EVALUATION OF ORALITY IN LEGAL TRAINING**

**Cristóbal Homero Machuca Reyes**  
Investigador Independiente

DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v9i2.17268](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2.17268)

## Evaluación de la Oralidad en la Formación Jurídica

Cristóbal Homero Machuca Reyes<sup>1</sup>

[cristobalmachucareyes@gmail.com](mailto:cristobalmachucareyes@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-0305-7884>

Investigador Independiente

### RESUMEN

El propósito de esta investigación es elaborar un proceso metodológico para garantizar la sostenibilidad de la aplicación del sistema oral, de los principios procesales y del debido proceso en la formación de los estudiantes de Derecho, a través de su implementación en evaluaciones periódicas y permanentes. La metodología de la investigación es la acción participativa, estrategia de investigación que implica la colaboración activa de los estudiantes y profesores. A través de la observación y simulación de casos y audiencias, contrastar y verificar la aplicación de las técnicas de litigación oral, principios procesales y debido proceso. Desde la academia, en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas procesales, argumentación jurídica y litigación oral, evaluar la aplicación del sistema oral. La presente investigación permite a la carrera de Derecho, contar con una metodología acción participativa para evaluar periódicamente la aplicación del sistema Oral en el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho.

**Palabras clave:** principios procesales, oralidad, justicia, derecho

---

<sup>1</sup> Autor Principal

Correspondencia: [cristobalmachucareyes@gmail.com](mailto:cristobalmachucareyes@gmail.com)

## Evaluation of Orality in Legal Training

### ABSTRACT

The purpose of this research is to develop a methodological process to ensure the sustainability of the application of the oral system, procedural principles and due process in the training of Law students, through its implementation in periodic and permanent evaluations. The research methodology is participatory action, a research strategy that involves the active collaboration of students and teachers. Through observation and simulation of cases and hearings, contrast and verify the application of oral litigation techniques, procedural principles and due process. From the Teaching, in the teaching and learning process of procedural subjects, legal argumentation and oral litigation, evaluate the application of the oral system. This research allows the Law degree to have a participatory action methodology to periodically evaluate the application of the Oral system in the teaching and learning process of Law.

**Keywords:** procedural principles, orality, justice, law

*Artículo recibido 03 febrero 2025*  
*Aceptado para publicación: 15 marzo 2025*



## INTRODUCCIÓN

Luego de relacionar los sistemas procesales de justicia que se han ido forjando e implementando a lo largo de la historia, resulta muy verosímil que el sistema oral, basado en audiencias es el que se ajusta a las exigencias de la justicia moderna que recoge principios y exigencias de la normativa universal que precautela el respeto a los Derechos Humanos. El sistema oral, defendido por las tendencias contemporáneas, reporta beneficios loables para la impartición de justicia y, por ende, para la enseñanza del Derecho [1].

En América Latina, en estas últimas tres décadas, la reforma a la justicia penal se visibiliza en algunos países, como Argentina, Chile, Ecuador. Los procedimientos judiciales escritos y poco efectivos, dan paso a una corriente que toma fuerza en la reforma con la implementación de un sistema de justicia oral, impulsado en las nuevas propuestas. Máximo Sozzo [2], manifiesta que estas variaciones han tenido que ver con las diversas orientaciones de los distintos actores que vienen luchando en los campos académico, político y judicial en favor de estos procesos de cambio.

Vale anotar que, como una justificación importante para acelerar los cambios en los sistemas de justicia eficaces para resolver los problemas de la sociedad, es el crecimiento de la criminalidad y la delincuencia, que en las últimas décadas también han tenido una mayor aceleración, con esto la inseguridad en la sociedad latinoamericana, es un fenómeno que es quizá uno de los primeros motivos de preocupación de los Estados. Los promotores de la reforma procesal penal iniciada en la Región durante los años noventa, también recurrieron al tópico de la inseguridad ciudadana dentro del proceso de marketing de la reforma [3].

La implementación del Sistema Oral en la región trajo consigo una sistemática reforma normativa, desde las cartas fundamentales, las Constituciones, hasta las leyes secundarias. En materia penal toma relevancia el respeto a los derechos humanos y a los principios del debido proceso. En un Sistema Acusatorio Oral, la dignidad humana es un derecho fundamental que debe ser respetado *prima facie*; la libertad, es un derecho fundamental privilegiado en el nuevo proceso, solo puede ser restringida bajo circunstancias excepcionales; el derecho a la defensa, un derecho irrestricto, se activa desde que la persona sabe que se ha iniciado una investigación en su contra [4].



En Argentina desde finales del siglo pasado la reforma transformó los códigos procesales penales de un sistema inquisitivo a uno acusatorio, constitucionalizando el sistema procesal y eliminando la influencia inquisitiva colonial. La Constitución Nacional delega la administración de justicia a las provincias, este cambio fortaleció la independencia judicial, las funciones del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, y estableció un sistema de audiencias basado en la oralidad, contradicción e igualdad de armas, garantizando la tutela judicial efectiva y la protección de la víctima [5].

Por otra parte, la formación legal y de los derechos humanos en la educación universitaria, para ponerse a tono con las transformaciones en el sistema de justicia, busca innovar la enseñanza clásica en una experiencia práctica, basándose en la realidad social. Desarrollar las clínicas jurídicas como método de enseñanza, que no solo forman a los estudiantes en derechos humanos, en la reforma procesal, sino que también contribuyen a las instituciones universitarias al abordar problemas socio-jurídicos relevantes mediante el patrocinio de causas, la generación de normativas y la formación en litigio estratégico [6].

Los debates, encuentros y foros que se desarrollan entre operadores del sector justicia y docentes con relación a la enseñanza del Derecho, para compartir las experiencias prácticas de la cátedra del Derecho Procesal y su implementación, constituyen también, mecanismos y actividades relevantes en la articulación del conocimiento que se genera en estos espacios en el contexto de la reforma de la justicia [7].

Desde la perspectiva pedagógica, lo antes mencionado se articula efectivamente a la formación por competencias como una estrategia efectiva para mejorar la calidad del aprendizaje cooperativo mediante la simulación de una audiencia, dividiendo a los estudiantes en roles de acusación, defensa y tribunal. Cada grupo asigna funciones específicas, culminando en una audiencia de juicio [8].

La simulación de juicios sobre casos reales muestra la importancia de la combinación de este método práctico, una interacción de situaciones problemáticas reales y la simulación de juicios, ubican a los actores en contacto con las diversas situaciones posibles de la vida real, en el escenario de un juicio hipotético, que les permite experimentar los distintos roles [9].

Es necesario resaltar la importancia de la participación de los actores del sector académico y judicial en la implementación del sistema oral en los diversos procedimientos judiciales. El currículo, la



normativa vigente, el requerimiento de los académicos y actores del sector judicial coinciden en la necesidad de implementar la oralidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en las carreras de Derecho, para desde esta perspectiva impulsar la implementación de la justicia Oral [10].

En el Ecuador, las facultades de jurisprudencia, las carreras de derecho se hacen eco de este proceso de reforma en estas últimas tres décadas, con la implementación de proyectos de Investigación para impulsar la reforma desde el ámbito educativo, a través de la formación de profesionales del Derecho con un perfil de apoyo al posicionamiento y consolidación del Sistema Oral en la práctica cotidiana de los casos por parte del aparato judicial. Son las nuevas promociones de abogados los que a corto, mediano o largo plazo asumirán de una u otra forma, las diversas actividades y funciones operativas en el sistema de justicia.

## **METODOLOGÍA**

La metodología de la investigación fue acción-participación y estuvo conformada por los operadores de justicia, abogados en libre ejercicio, docentes y estudiantes universitarios, haciendo un total de veinte y seis personas participantes. Para la ejecución del trabajo se llevaron a cabo las siguientes fases:

1. **Observación de audiencias:** se realizó observación directa de audiencias, considerando una ficha de observación que tomaba en cuenta criterios, como: Fecha, hora, lugar, tipo de Infraacción o causa, fiscal, abogado del actor, defensor, abogado del demandado, acusado, juez, tribunal, tipo de audiencia; descripción de la audiencia; criterios del observador: sobre aspectos que considera relevantes, su criterio evaluativo respecto de los principios procesales y debido proceso; de la participación de los actores, sujetos procesales: acusación, defensa, víctima, procesado, testigos, jueces, peritos.
2. La realización de audiencias simuladas con la aplicación de las técnicas de argumentación jurídica y litigación en base a los casos observados para comparar y confrontar temáticamente los contenidos, con las audiencias observadas, estableciendo las diferencias, deficiencias, y dificultades; así como, establecer soluciones, acuerdos y compromisos.
3. Realización del control sobre la aplicación del debido proceso y los principios del sistema procesal, como: el principio de legalidad, principio de estado de inocencia, ineficacia probatoria



de las pruebas anticonstitucionales, principio de proporcionalidad, derecho a la defensa, principio de igualdad, principio de no autoincriminación, de prohibición de doble juzgamiento, de oralidad, de concentración, de contradicción, publicidad, inmediación, motivación, imparcialidad, privacidad y confidencialidad.

4. La construcción de un microcurrículo académico que aporte a la reproducción y sostenibilidad de la práctica del sistema oral en el proceso de enseñanza aprendizaje de la carrera de derecho. Uso de técnicas de litigación en las audiencias, como: teoría del caso, alegato de apertura, alegato de cierre, examen directo y contraexamen en testigos legos, testigos expertos y peritos, práctica de la prueba material y documental, práctica de objeciones, uso de declaraciones previas, uso de preguntas permitidas y prohibición de preguntas anticonstitucionales.
5. **Uso de la sala física de audiencias:** se utilizó el espacio para el estrado, en roles de jueces, de secretaría, para la declaración de peritos y testigos; como litigantes, por la acusación fiscalía y acusación particular; roles por la defensa o actor y demandado; las audiencias fueron públicas; y los jueces hicieron uso de la sala para deliberaciones.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Los resultados obtenidos en este trabajo, a través de la metodología aplicada de acción-participación nos muestran que es relevante realizar una evaluación periódica y permanente durante la aplicación del sistema procesal oral en la enseñanza del Derecho. La observación por parte de los docentes o personas que están en la formación de las audiencias reales, permite identificar diversas deficiencias al momento de argumentar jurídicamente y de aplicar los principios procesales y el debido proceso por parte de los operadores de justicia y de los litigantes. Las principales falencias detectadas incluyen debilidades y vacíos en la estructura de los alegatos de apertura y de cierre, así como, deficiencias en la formulación de preguntas durante los exámenes directos y contraexámenes a testigos y peritos. Esto, confirma la necesidad de reforzar la formación y capacitación de los estudiantes en grado y posgrado, mediante la integración de técnicas de litigación oral en el currículo.

Realizar las audiencias simuladas es un recurso didáctico clave en la metodología para la comprensión práctica de la oralidad. Los participantes experimentan un avance significativo en la aplicación de estrategias de litigación, evidenciado en una mejor estructuración de sus intervenciones y un uso más



efectivo de las técnicas y la aplicación de los principios del sistema adversarial oral. Este hallazgo está en consonancia con lo indicado por Páez Cuba (2020) y Cortes-Monroy de la Fuente et al. (2022), quienes sostienen que la simulación de audiencias es un método eficaz para fortalecer competencias argumentativas y comunicacionales en los estudiantes del Derecho.

El análisis de la información sobre la observación de audiencias reales desarrolladas en el sistema de justicia, también, permite evaluar el grado de cumplimiento de los principios del debido proceso, por parte de los operadores de justicia. En ocasiones se logran identificar inconsistencias en la aplicación del principio de inmediación, ya que en algunos casos los jueces muestran poca interacción con las partes y con los testigos, lo que puede afectar la percepción de imparcialidad y la correcta valoración de la prueba. Además, se detecta la necesidad de mejorar la motivación de las decisiones judiciales, aspecto fundamental para la transparencia y la legitimidad del proceso.

La construcción del microcurrículo académico se presenta también, como una solución efectiva para garantizar la sostenibilidad de la enseñanza de la oralidad en la rama del Derecho. La incorporación de la práctica de litigación en la formación académica favorece el desarrollo de habilidades argumentativas y permite a los estudiantes y participantes familiarizarse con la dinámica de los procesos judiciales. Estos hallazgos concuerdan con estudios previos, como los de Sarmiento (2014) y Reyes & Espinoza (2020), quienes resaltan la importancia de la enseñanza por competencias y el aprendizaje basado en experiencias reales.

Otro aspecto relevante identificado es el impacto positivo del uso de la sala de audiencias como un espacio de formación. La disposición física del estrado y la distribución de roles fomentan una mayor comprensión del desarrollo de los juicios orales y permiten a los participantes experimentar el rigor de una audiencia real. Esto coincide con los planteamientos de Resnik y Curtis (2011), quienes destacan la importancia de la infraestructura en el fortalecimiento del sistema de justicia oral.

## **CONCLUSIÓN**

Los resultados de las investigaciones confirman que la implementación de una metodología de acción-participación es una estrategia efectiva para evaluar y fortalecer la aplicación de la oralidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho. La observación de las audiencias reales realizadas en



sede judicial, permite identificar deficiencias en la argumentación jurídica y la aplicación de los principios procesales, lo que resalta la necesidad de reforzar la formación académica en estos aspectos. Las audiencias simuladas demuestran ser una herramienta eficaz para mejorar las competencias argumentativas y comunicacionales de los estudiantes y participantes. Además, el uso de la sala de audiencias como espacio de formación contribuyó significativamente a la comprensión del proceso judicial y al desarrollo de habilidades prácticas.

Se concluye que la incorporación de técnicas de litigación oral en el microcurrículo académico es fundamental para garantizar la sostenibilidad de la enseñanza de la oralidad en las facultades de Derecho. La implementación de esta metodología permitirá a los futuros profesionales del Derecho estar mejor preparados para afrontar los desafíos del sistema judicial y garantizar el respeto a los principios del debido proceso y la justicia en sus intervenciones.

Finalmente, se recomienda que las instituciones de educación superior continúen promoviendo metodologías activas y participativas que fomenten el aprendizaje basado en la práctica y la experiencia real y educación dual, para asegurar una formación jurídica más integral y acorde con las exigencias del sistema de justicia contemporáneo.

### **Recomendaciones**

Fortalecer la formación en argumentación jurídica mediante la integración de talleres prácticos en el currículo de la carrera de Derecho.

Implementar la observación sistemática de audiencias reales como parte de la evaluación académica de los estudiantes.

Desarrollar estrategias de capacitación para docentes en metodologías activas de enseñanza del litigio oral.

Promover el uso de tecnología y plataformas de simulación para reforzar las prácticas de litigación oral.

Establecer alianzas con instituciones del sistema de justicia para garantizar el acceso a experiencias prácticas de los estudiantes.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. L. D. Páez Cuba, "La oralidad: su repercusión para la ciencia jurídica y la enseñanza del Derecho," *Enunciación*, vol. 25, no. 2, pp. 206-219, 2020.
2. M. Sozzo, *Reforma de la justicia penal en América Latina*. Buenos Aires: Didot, 2020.
3. L. Pásara, "El impacto de la reforma procesal penal en la seguridad ciudadana," *Derecho PUCP*, HeinOnline, 2010.
4. C. S. Beteta, "La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú," *Prolegómenos. Derechos y valores*, redalyc.org, 2011.
5. M. Á., "La teoría y la práctica en la enseñanza del derecho. Su referencia sobre el Derecho Procesal Penal y la Práctica Profesional Penal, en la carrera de abogacía de la UNRN," *Doctoral dissertation*, 2024.
6. J. E. J. Buenaño, M. C. E. Meléndez, y L. D. A. Jordán, "Análisis de las clínicas jurídicas como metodología de enseñanza de los derechos humanos en el Ecuador," *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora*, vol. 7, no. 13, pp. 250-272, 2024.
7. V. Reyes, "Una práctica de enseñanza 'práctica' y una propuesta a propósito de la implementación del nuevo plan de estudios," in *II Congreso Internacional de Enseñanza del Derecho*, La Plata, 18, 19 y 20 de abril de 2018.
8. Y. P. Sarmiento, "El aprendizaje cooperativo como metodología para la formación por competencias en la carrera de Derecho," *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, vol. 1, no. 2, pp. ág-69, 2014.
9. J. Cortes-Monroy de la Fuente, G. Morales Acosta, y J. Cortes-Monroy Fernández, "Simulación de juicios con casos reales: competencias comunicativas en la argumentación jurídica," *Espacios en blanco. Serie indagaciones*, vol. 32, no. 1, pp. 187-194, 2022.
10. H. M. Reyes y S. J. A. Espinoza, "La oralidad en la formación profesional de los estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena," *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, vol. 8, no. 2, pp. 08-13, 2020.
11. Fals-Borda and M. A. Rahman, *Action and Knowledge: Breaking the Monopoly with Participatory Action-Research*, Apex Press, 1991.



12. J. Greenwood and M. Levin, *Introduction to Action Research: Social Research for Social Change*, SAGE Publications, 1998.
13. B. Hall, "Participatory Research, Popular Knowledge and Power: A Personal Reflection," *Convergence: An International Journal of Adult Education*, vol. 14, no. 3, pp. 6-19, 1981.
14. J. Gaventa and A. Cornwall, "Power and Knowledge," in *The Sage Handbook of Action Research: Participative Inquiry and Practice*, P. Reason and H. Bradbury, Eds., SAGE Publications, 2008, pp. 172-189.
16. Meneses Legal, "Nueva Justicia: How Mexico's Criminal Justice System Has Evolved Since 2008," *Bilingual Criminal Defense Attorneys in Tijuana*, 2021.
17. J. Resnik and D. Curtis, *Representing Justice: Invention, Controversy, and Rights in City-States and Democratic Courtrooms*. New Haven: Yale University Press, 2011.

